

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Información pública de expedientes de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Valdavia, en el término municipal de Villaherreros..... 3

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

Resolución por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de reforma del C.T. "La Laguna Torquemada", en el término municipal de Torquemada..... 4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Intervención:

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por participación en los procesos selectivos..... 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 2.

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 62/2017..... 7

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Licencia Ambiental..... 8

Cervera de Pisuerga.

Bases para la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención 9

Grijota.

Delegación de funciones por ausencia..... 13

Nogal de las Huertas.

Cuenta General ejercicio 2016..... 14

Sumario

Paredes de Nava.	
<i>Licitación para arrendamiento de bien inmueble</i>	15
Villada.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	16
Villalcázar de Sirga.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	17
Villarramiel.	
<i>Información pública sobre expediente de desafectación de inmueble público.....</i>	18
Villodrigo.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	19

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Báscones de Valdivia.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	20
Junta Vecinal de Helecha de Valdivia.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	21
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2017.....</i>	22
Junta Vecinal de Porquera de los Infantes.	
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2017.....</i>	23
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	24
Junta Vecinal de San Cebrián de Mudá.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	25
Junta Vecinal de Verdeña.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	26
Junta Vecinal de Villallano.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	27
Junta Vecinal de Villavega de Aguilar.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	28

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: Rég. Usuarios TR/ED/854/2017 (PA-3-41)

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.- TR/ED/854/2017 (PA-3-41)

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valdeavía:

- *Nº de registro general*: 11.744.
- *Clase y aprovechamiento*: Fuerza motriz, "Molino del Marqués".
- *Nombre del Usuario*: **D^a María Anunciación Pan Meriel**.
- *Término municipal y provincia de la toma*: Fuente Andrino, en el término municipal de Villaherreros (Palencia).
- *Caudal máximo (l/s)*: 579,15.
- *Salto bruto (m)*: 2,59.
- *Título del derecho*: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Osorno, D. Pascual Gomis Vidal el 17/10/1960. Resolución de inscripción de 25/08/1961. Orden Dirección General de Obras Hidráulicas.
- *Observaciones*: Molino harinero.

2.- **El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero** propuso en el informe emitido con fecha 29 de mayo de 2017, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: *"El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular"*.

Del **informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios** se desprende que: el aprovechamiento no se encuentra en explotación, observándose que la toma, localizada en el término municipal de Villaherreros no existe, el lugar donde estaba ubicado el molino, en el término municipal de Abia de las Torres, está cultivado y parte del cauce molinar ha sido también rotulado para cultivos.

3.- Por acuerdo de esta **Confederación Hidrográfica del Duero**, de fecha 29 de mayo de 2017 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de **veinte días**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 10 de agosto de 2017.- La Jefe del Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE REFORMA DEL C.T. “LA LAGUNA TORQUEMADA” (120411102), SITUADO EN LA PLAZA LAGUNA, EN EL T.M. DE TORQUEMADA (PALENCIA).- 34/ATCT/1423.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por **Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina, 7, 47001 de Valladolid y CIF Nº A-95.075.578 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– **PROYECTO DE REFORMA DEL C.T. “LA LAGUNA TORQUEMADA” (120411102), SITUADO EN LA PLAZA LAGUNA, EN EL T.M. DE TORQUEMADA (PALENCIA).- 34/ATCT/1423.**

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 31 de julio de 2017.- El Delegado Territorial.- (P.D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo provisional de modificar la **Ordenanza reguladora de la Tasa por la participación en procesos selectivos**.

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias contra dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, quedando redactada en los siguientes términos:

TASA POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS.

ORDENANZA REGULADORA

ARTÍCULO 1º- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 132 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación establece la Tasa por participación en procesos selectivos, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la participación en los procesos selectivos que convoque la Diputación Provincial para el acceso a la condición de funcionario o contratado laboral fijo, cuyo sistema de selección no sea el de libre designación.

ARTÍCULO 3º- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la Tasa las personas que soliciten participar en las pruebas selectivas que se convoquen.

ARTÍCULO 4º- Cuotas.

1.- La Tasa se exigirá de acuerdo con las cuotas que a continuación se señalan. La tarifa varía en función del Grupo, de los contenidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el que se encuentra encuadrada la plaza, o de la titulación académica exigida referido a la convocatoria en la que se solicita participar.

Convocatorias de oposiciones, concursos o concurso- oposición para el acceso en propiedad a plazas de plantilla:

- a- Plazas correspondientes al grupo A, o para las que se exija el título de licenciado universitario o título equivalente: 30,00 euros.
- b- Plazas correspondientes al grupo B, o para las que se exija el título de diplomado universitario o título equivalente: 21,00 euros.
- c- Plazas correspondientes al grupo C o para las que se exija estar en posesión del título de bachiller o título equivalente: 18,00 euros.
- d- Plazas correspondientes al grupo D, o para las que se exija estar en posesión del título de graduado escolar o título equivalente: 12,00 euros.
- e- Plazas correspondientes al Grupo E, o para las que se exija estar en posesión del certificado de escolaridad: 12,00 euros.

2.- Los sujetos pasivos que acrediten la condición de parados y no perciban prestaciones por desempleo, disfrutarán de una reducción en las tarifas del 75 por ciento, debiendo unir a la solicitud documento expedido por el órgano competente que acredite que cumple los requisitos señalados para la reducción.

- 3.- Por aplicación de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, en su artículo 12.1.c se establece una exención del 100 por ciento a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial, y una bonificación del 50 por ciento para los de categoría general, debiendo acreditarlo con la presentación del título oficial establecido al efecto.

ARTÍCULO 5º- Devengo y pago.

- 1.- La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Norma nace desde el momento en que se solicita participar en las pruebas selectivas a que se refiere el artículo 2.
- 2.- El tributo se exigirá en régimen de autoliquidación que el solicitante deberá ingresar según la forma establecida en la convocatoria en la que se solicita participar.

ARTÍCULO 6º- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de octubre de 2002, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Esta Ordenanza fue modificada para su adaptación a la normativa vigente, siendo aprobada la modificación por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de octubre de 2004 y entrará en vigor después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Esta Ordenanza fue modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de junio de 2017.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estando vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

Palencia, 29 de agosto de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda, Luis Javier San Millán Merino.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2017 0000368

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 62/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 193/2017

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: BELÉN DIEZ ANDRÉS

ABOGADO: PAULINO MEDIAVILLA CÓFRECES

DEMANDADOS: GUÍA COLOR PALENCIA, S.L.

EDICTO

D^a María Nieves Arriazu Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 62/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Belén Díez Andrés, contra la empresa Guía Color Palencia, S.L., sobre Despido, se han dictado resoluciones de esta fecha, Diligencias de ordenación y, Auto, citándole a fin de que comparezca el próximo ***día tres de octubre de dos mil diecisiete, a las nueve horas***, a fin de celebrar comparecencia sobre incidente de no readmisión, y que se encuentran a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirlas es de tres días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Guía Color Palencia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Nieves Arriazu Rodríguez.

2553

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental interesado por Dña. Davinia Puertas Ibáñez, para la instalación de *“Explotación de ganado ovino”*, en finca Vegarosales, parcela 89 y 9.000, recinto L1 polígono 21 y recinto 1, parcela 89 pol. 21 de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 17 de agosto de 2017.- La Concejala de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

2485

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, DE CLASE TERCERA, DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del empleado Público, en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León, así como en el artículo 15 del Real Decreto 8/2010 que modifica la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007 que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público en el que se prevé que el nombramiento de funcionarios interinos sólo se podrá realizar en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en cumplimiento del Decreto de esta Alcaldía, de fecha 24 de agosto de 2017, por el que se acordó iniciar el procedimiento de provisión del puesto de Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, con carácter interino, se establecen las siguientes Bases por las que se regirá el procedimiento de selección de dicho puesto:

Primera.- Características del puesto:

- Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación Municipal, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

- Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación Municipal, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA», así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. La citada solicitud habrá de ajustarse al modelo del **Anexo I** de esta convocatoria.
- Se hace constar expresamente que el plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal, su interés en el desempeño del mismo. En tal caso, si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto la convocatoria. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de funcionario interino.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección:

1. Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
 - c) Estar en posesión de la titulación de: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Ciencias Empresariales.

Igualmente, y de acuerdo con la regulación establecida por la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas recogidas en los artículos 22.1. a) y b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, es decir: Licenciado en Derecho, Licenciado en Sociología, Licenciado en Ciencias Políticas o Licenciado en Empresariales.

- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
 - f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- 2.- Los requisitos establecidos en esta Base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y poseerlos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Cuarta.- Baremación de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso en el que se valorarán los siguientes méritos:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de **3 puntos**.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de **2 puntos**.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de **4 puntos**.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de **2,25 puntos**.
 - c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de **1,5 puntos**.
 - d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de **1 punto**.
 - e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de **1,5 puntos**.
 - f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de **1 punto**.
 - 1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes ámbitos: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
 - b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
 - c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.
- 3.- Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:
 - a) *Redondeo en puntuación:* Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.
 - b) *Acreditación de servicios por experiencia:* En la base 1.2 a) y 1.2 b) (interinidades como funcionario de administración Local con habilitación de carácter estatal) solo se entran en cuenta si se acredita mediante la presentación de nombramiento expedido por la Dirección

General de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León o de otras Administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además del certificado de servicios prestados.

- c) *Computo de plazos*: En la base 1.2 los días sueltos se computaran como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.
- d) *Empate de puntuación*: En caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel que haya obtenido mayor puntuación por el apartado 1.1 de la Base cuarta, de persistir el empate, al que tenga más puntos por aplicación del apartado 1.2 de la misma Base y si aún se mantiene el empate al que tenga puntuación por el apartado 1.3. Si aplicando estos criterios sigue existiendo un empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el punto 1.4 de la base cuarta si existiese y de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

Quinta.- Composición del órgano de selección:

– La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un funcionario designado por la Diputación Provincial.

Vocal:

- Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vocal Secretario:

- Un funcionario con habilitación de carácter estatal designado por la Diputación Provincial.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima.-

- La Comisión de Selección propondrá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación Municipal la candidata o candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, la Sra. Alcaldesa-Presidenta remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente.
- La Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación hará público el nombramiento mediante la inserción de un Anuncio en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Octava.-

- La candidata o candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúe el nombramiento.

Novena.-

- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.-

- La funcionaria o funcionario interino seleccionado en este proceso cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León.

Cervera de Pisuerga, 28 de agosto de 2017.- La Alcaldesa, María Francisca Peña de la Hera.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN, DE CLASE TERCERA, DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CERVERA DE PISUERGA**

D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____, nº _____, piso _____, de la localidad de _____, provincia de _____, y con número de teléfono _____, ante el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga,

EXPONGO:

- 1º- Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de clase tercera de esa Corporación Municipal, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, número _____, de fecha _____.
- 2º- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso de selección, que declaro conocer y aceptar.
- 3º- Que aporto los siguientes documentos para justificar los méritos exigidos en las bases: (enumerarlos).

Por lo expuesto, **SOLICITO:**

Que se admita mi solicitud para participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de clase tercera de esa Entidad Local.

En _____, a ____ de _____ de 20__

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA)

Administración Municipal

GRIJOTA

EDICTO

Por la Alcaldía en fecha 21 de agosto de 2017 se aprobó la resolución, por la que el Sr. Alcalde delega en D. Jorge Pérez Borge, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante su periodo de ausencia desde el día 23 a 25 de agosto, ambos incluidos y del 1 a 6 de septiembre, ambos incluidos, del presente año 2017.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Grijota, 21 de agosto de 2017.- El Alcalde, David Ontaneda Bravo.

2554

Administración Municipal

NOGAL DE LAS HUERTAS

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Nogal de las Huertas, 21 de agosto de 2017.- El Alcalde.

2574

Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo de Pleno de Junta de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en polígono industrial número 67 con Superficie: 2045 metros cuadrados y Referencia Catastral 1177114UM6617N000ZT, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

– Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Paredes de Nava.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Alcaldía.
 - 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Paredes de Nava, 34300.
 - 4) Teléfono: 979 830 049.
 - 5) Fax: 979 830 156.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@paredesdenava.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.paredesdenava.es.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento de inmueble equipamiento de transportes.
- b) Duración: Cinco años prorrogables.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Criterios de adjudicación: Importe anual (5puntos), proyecto de explotación del inmueble (5 puntos).

4.- Importe del arrendamiento:

- a) Importe neto: 350 euros mensuales.

5.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días naturales tras su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Palencia en horario de oficinas.
- b) Documentación: La relacionada en el Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación en el Ayuntamiento:
 1. Domicilio. Plaza San Francisco, 1.
 2. Localidad y código postal: Paredes de Nava, CP: 34300.

7.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Paredes de Nava.
- b) Domicilio: Plaza San Francisco, 1.
- c) Fecha: Décimo día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Gastos de anuncios:

– Correrán de cuenta del adjudicatario.

Paredes de Nava, 23 de agosto de 2017.- El Alcalde, Luis Antonio Calderón Nájera.

Administración Municipal

VILLADA

EDICTO

Se expone al público por plazo de veinte días, los padrones correspondientes a la Tasa por suministro de agua, Tasa de basura, y Tasa de alcantarillado, correspondientes al **2º trimestre de 2017**, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro, se fija desde el día **1 de septiembre al 2 de noviembre de 2017**, ambos inclusive, y para los recibos no domiciliados se realizará en las oficinas de Cajamar de Villada.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Villada, 28 de agosto de 2017.- El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

2580

Administración Municipal

VILLALCÁZAR DE SIRGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villalcázar de Sirga, 24 de agosto de 2017.- El Alcalde,

2556

Administración Municipal

VILLARRAMIEL

A N U N C I O

Tramitándose en este Ayuntamiento, expediente de desafectación total del Inmueble destinado a Grupo Escolar, en concreto la parte correspondiente a la denominada “*Pabellón central*” y desafectación parcial de la zona “*Patio*”, como bien de servicio público y calificarlo como bien patrimonial.

Se expone de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.B. el expediente administrativo a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villarramiel, 28 de agosto de 2017.- La Alcaldesa, M^a Nuria Simón González.

2579

Administración Municipal

VILLODRIGO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	64.900,00
2 Impuestos indirectos.....	1.700,00
3 Tasas y otros ingresos.....	23.450,00
4 Transferencias patrimoniales.....	30.500,00
5 Ingresos patrimoniales.....	4.815,60
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	13.826,40
<i>Total ingresos.....</i>	<u>139.192,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	23.700,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	57.000,00
3 Gastos financieros.....	200,20
4 Transferencias corrientes.....	31.240,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	24.052,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>139.192,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento y que es que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Secretaría-Intervención.
En agrupación con Quintana del Puente.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Un peón de trabajos varios (temporal).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villodrigo, 25 de agosto de 2017. - El Alcalde, Javier Alberto Ballobar Gracia.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BÁSCONES DE VALDIVIA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	100,00
5 Ingresos patrimoniales.....	1.800,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>2.100,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	1.360,00
3 Gastos financieros.....	20,00
4 Transferencias corrientes.....	620,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>2.100,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Báscones de Valdivia, 4 de agosto de 2017. - El Presidente, José Luis Serrano Ortega.

2563

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE HELECHA DE VALDIVIA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	500,00
5 Ingresos patrimoniales.....	7.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>7.700,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	6.000,00
3 Gastos financieros.....	80,00
4 Transferencias corrientes.....	1.520,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>7.700,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Helecha de Valdivia, 7 de agosto de 2017.- El Presidente, Luis Ángel Álvarez Álvarez.

2565

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE HELECHA DE VALDIVIA

A N U N C I O

Aprobado por esta Junta Vecinal, el expediente de modificación de créditos 1/17 dentro del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017.

Se expone al público, para que durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el expediente de modificación del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Helecha de Valdivia, 11 de agosto de 2017.- El Presidente, Luis Ángel Álvarez Álvarez.

2564

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE LOS INFANTES

E D I C T O

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/17 dentro del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017.

Se expone al público, para que durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, en su caso.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el expediente de modificación del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Porquera de los Infantes, 11 de agosto de 2017.- El Presidente, Luis Quirino Hidalgo Estébanez.

2575

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE LOS INFANTES

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Trasferencias corrientes.....	500,00
5 Ingresos patrimoniales.....	10.416,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>11.116,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	8.086,00
3 Gastos financieros.....	30,00
4 Transferencias corrientes.....	2.900,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	100,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>11.116,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Porquera de los Infantes, 4 de agosto de 2017.- El Presidente, Luis Quirino Hidalgo Estébanez.

2576

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN CEBRIÁN DE MUDÁ

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	50,00
5 Ingresos patrimoniales.....	11.050,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>11.100,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	6.690,00
4 Transferencias corrientes.....	1.910,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	500,00
7 Transferencias de capital.....	2.000,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>11.100,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Cebrián de Mudá, 25 de agosto de 2017.- El Presidente, Alfonso Gutiérrez González.

2559

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VERDEÑA

A N U N C I O

La Asamblea Vecinal de Verdeña, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2017, acordó aprobar el Presupuesto General para este ejercicio 2017, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2017, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	10.130,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	480,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>10.610,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	1.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	3.605,15
3 Gastos financieros.....	149,99
4 Transferencias corrientes.....	300,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	2.846,70
7 Transferencias de capital.....	2.708,16
<i>Total gastos.....</i>	<u>10.610,00</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Verdeña, 24 de agosto de 2017.- El Presidente, Armando San José Calvo.

2557

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLALLANO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	100,00
5 Ingresos patrimoniales.....	70.100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>70.400,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	2.800,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	26.570,00
3 Gastos financieros.....	30,00
4 Transferencias corrientes.....	1.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	40.000,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>70.400,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villallano, 4 de agosto de 2017 - La Presidenta, Sonia Calderón Mediavilla.

2569

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAVEGA DE AGUILAR

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes.....	400,00
5 Ingresos patrimoniales.....	5.498,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones.....	100,00
7 Transferencias de capital.....	100,00
<i>Total ingresos.....</i>	<i>6.098,00</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	4.218,00
3 Gastos financieros.....	30,00
4 Transferencias corrientes.....	850,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	1.000,00
<i>Total gastos.....</i>	<i>6.098,00</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villavega de Aguilar, 2 de agosto de 2017.- El Presidente, Javier Ruiz Fernández.

2532

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**